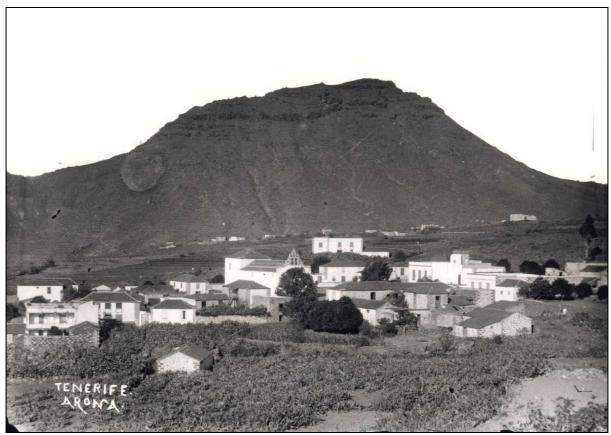
#### PERSONAJES DEL SUR (ARONA-ADEJE):

## DON JOSÉ DE ALBA Y MEDEROS (1811-1881), SUBTENIENTE DE MILICIAS, ALCALDE CONSTITUCIONAL DE LA VILLA DE ADEJE, PROPIETARIO AGRÍCOLA Y ELECTOR CONTRIBUYENTE<sup>1</sup>

#### OCTAVIO RODRÍGUEZ DELGADO

[blog.octaviordelgado.es]

Nuestro biografiado se trasladó en su juventud desde su Arona natal a la vecina Villa de Adeje, en la que vivió hasta su muerte. Pasó fugazmente por las Milicias Canarias con el empleo de subteniente, al que renunció por falta de vocación y ciertos problemas económicos, para dedicarse a la agricultura, de la que dependía su familia, y poder atender a su anciana madre. Además, en la segunda localidad fue elector contribuyente, concejal, teniente de alcalde, alcalde constitucional y presidente de su Ayuntamiento en tres etapas, presidente de la Junta Pericial y vocal de la Junta local de Instrucción Primaria.



Don José Alba de Mederos nació en el pueblo de Arona.

#### SU MODESTA FAMILIA

Nació en Arona el 11 de febrero de 1811, siendo hijo de don Diego José de Alba e Infante, natural de Conil (hoy Conil de la Frontera, en Cádiz), y doña Isabel Mederos González,

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Sobre este personaje puede verse otro artículo de este mismo autor: "Personajes del Sur (Arona-Adeje): Don José Sierra Pérez y don José Alba de Mederos, oficiales de las Milicias Canarias en el siglo XIX". *El Día (La Prensa del domingo)*, 14 de julio de 1991. Con posterioridad, la reseña biográfica se ha visto enriquecida con nuevos datos.

que lo era de la villa y puerto de Santa Cruz de Tenerife. Al día siguiente fue bautizado en la iglesia de San Antonio Abad por el cura párroco don Luis Herrera y Cruz; se le puso por nombre "Josef Valerio de San Fernando" y actuó como madrina doña Josefa Mederos, vecina de la Villa de Adeje.

De sus ascendientes, conocemos a sus abuelos paternos: don Pedro de Alba y doña María Infante, naturales de Conil; y los maternos: don Gregorio Mederos, natural de la isla de Fuerteventura, y doña Rosalía González del Castillo, que lo era del lugar de Vilaflor y por quien venía su vinculación familiar con las tierras chasneras.

En 1837, don José ya se había establecido en Adeje, pues por entonces se vio inmerso en unos autos judiciales, que se fallaron a su favor, según relató "Un cualquiera" en un escrito firmado en La Laguna el 7 de febrero de dicho año y publicado en El Atlante el 11 del mismo mes, para refutar un artículo publicado en El Imparcial: "Despojado el Sochantre D. Matías Aguilar, Hacedor en Daute, de ciertos frutos del Excusado por D. José Alba, (de Adeje) en uso del artículo 44 del Reglamento provisional, protector de toda persona de la Monarquía, ocurrió con su querella al Juzgado de primera instancia, que recibida la información, dió el auto restitutorio y condenatorio de estilo, y habiendo de egecutarse, salió Alba y bajo la dirección del promotor fiscal, defensor (por el artículo 101) de la jurisdicción Real ordinaria, logró el entorpecimiento y la inhibición á favor de la Intendencia. Ni las reclamas del Hacedor, ni las del Tribunal del Excusado, ni nada bastó para que el Juzgado dejase de proveer (siendo la ley tan expresa) como lo pedia en todas sus partes. El Hacedor apeló y los autos obran en la Audiencia"<sup>2</sup>.

### SUBTENIENTE DE MILICIAS<sup>3</sup>

Tras muchos años dedicado exclusivamente a las labores agrícolas, cuando ya contaba 35 años de edad don José de Alba fue propuesto para cubrir la plaza de subteniente de la 6ª compañía del Batallón Provincial de Abona, nº 3 de las Islas Canarias, que se hallaba vacante por ascenso de don José González Hernández. Una vez comprobado que reunía los requisitos exigidos, dicho empleo se le concedió el 23 de noviembre de 1846 por Real Orden firmada por la Reina doña Isabel II. Así se le comunicó desde la Capitanía General de Canarias al jefe accidental del citado Batallón el 21 de enero de 1847; y éste se lo hizo saber al interesado el 2 de febrero inmediato:

El Excmô. Señor Capitan General de estas Islas con fha. 21 del finado me dice lo que sigue. Haviendose dignado S. M. en Real orden de 23 de Noviembre del año procsimo pasado, aprovar la propuesta de empleos vacantes en ese cuerpo que comprende la adjunta relacion, lo digo á V. para su conocimiento, satisfacción de los agraciados y dems fines consiguienetes.

Y siendo V. elegido Subteniente de la 6<sup>a</sup>. Compañía, se lo participo para su satisfaccion teniendola yo en comunicarsela.

Dios guê. á V. m<sup>s</sup>. a<sup>s</sup>. Granadilla 2 de Febrero de 1847.

Dicho empleo le fue ratificado mediante el oportuno Real Despacho, dado en palacio el 25 de mayo de 1847 por la Reina doña Isabel II<sup>4</sup>. Según una hoja de servicios fechada el 31 de ese mismo mes, las notas de concepto que este oficial merecía al jefe accidental de su cuerpo, don Juan Tururet (sargento mayor del mismo, teniente coronel graduado de Infantería y Caballero de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo), eran las siguientes: "Se le considera" valor; "Se ignora" su aplicación, capacidad y nivel de instrucción en táctica,

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Un cualquiera. "Otro". *El Atlante*, 11 de febrero de 1837 (págs. 130-131).

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Archivo General Militar de Segovia. Expediente militar de don José de Alba, con su hoja de servicios.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Sobre este Real Despacho puede consultarse también el libro de José HERNÁNDEZ MORÁN (1982). Reales Despachos de oficiales de Milicias en Canarias que se custodian en la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife. Años 1771-1852. Pág. 81 (nº 18).

ordenanza, causas o procedimientos militares, documentos y contabilidad, Matemáticas, Geografía, Historia nacional, dibujo y lenguas. No se había hallado en ninguna campaña ni acción de guerra; por lo tanto, no había merecido ninguna orden militar, cruces, escudos ni títulos de distinción por méritos de guerra; no había desempeñado ninguna comisión militar ni encargos no militares; no estaba en posesión de ninguna cruz, medalla, título ni otras distinciones no militares; no había disfrutado ninguna licencia temporal; ni había tenido tiempo de hacer progresos en su instrucción durante el escaso tiempo que llevaba de servicio. Por entonces contaba 36 años de edad, tenía "Buena" conducta y salud, y permanecía soltero.

B	BATALLO	N PRO	OVINCIAL DE Abona N.3.º DE	CANA	RIAS	
de de	Canarias D'Diego	Ine A	nació en Árma. el dia II. de Febrero de les y de Dia Viator Milera. stancias que se espresan.	pr 1855 y	ovin ; es li tiene	cia ijo los
FECHAS DE LOS DESPACHOS  Ó NOMBRAMIENTOS.				TIEMPO QUE LOS HA SERVIDO.		
Dias.	Meses.	Años.	EMPLEOS Y GRADOS QUE HA OBTENIDO.	Años. Meses. Dia		
23.	Jarinike	1846	Subterieure por nontiamiento	.//•	6.	-8.,
	-					
			Total de servicios efectivos hasta fin La Thay Je 8347		·En	8
		AB0	NOS DEL DOBLE TIEMPO DE CAMPAÑA.	Años.	Meses.	Dias.
Por la	Por la guerra de la independencia con arreglo á las reales órdenes de 20 de Abril y (1 de Junio de 1815 Por la de 1820 al 1823, segun decreto de las Cortes de 2 de Agosto de 1840 y real órden de 1.º de					
Por h	Octubre de 1841					
Por la	de Octubre de a navegacion e	1835 de ida y v	arrègio à la Real órden de 30 de Abril y sus aclaraciones de 23 y 24  uelta á Ultramar segun el articulo 6º del reglamento de Sállermenegildo guerra civil segun el real decreto de 20 de Octubre, y aclaracion de 25	. 4. . //s	~//* ~//*	· // ·
			y 11 de Noviembre de 1840  Total de servicios inclusos los abonos	.//- ~!*	6	8,

Hoja de servicios de don José de Alba, cerrada el 31 de mayo de 1847.

Pero muy pronto debió darse cuenta nuestro personaje que aquella no era su auténtica vocación, pues el 30 de abril de ese mismo año ya había solicitado su retiro a la Reina, alegando serios problemas económicos:

D<sup>n</sup>. José de Alba vecino de la Villa de Adeje en esta Isla de Tenerife, Provincia de Canarias, á L. R. P. de V. M. con la sumisión y acatamiento debidos, expongo: Que habiendose V. M. dignado aprobar en Real orden de 23 de Noviembre del año pasado de 1846, la propuesta de empleos vacantes en el Batallon Provincial de Abona 3.º de Canarias, hecha por la Capitania General de las mismas islas,he quedado yo nombrado Subteniente de la 6.ª Compañía del referido Cuerpo; y si bien me es en gran manera honroso y satisfactorio el emplearme en el Servicio de V. M. y de la Nacion en una clase tan distinguida, como lo es la militar, sin embargo, circunstancias particulares de que haré una ligera reseña, me ponen en el sensible estremo de acudir á V. M. para que por un efecto de su Real Munificencia se digne admitirme la renuncia que me veo en el caso de hacer del precitado empleo.

La notoria escasez, por mi parte, de bienes de fortuna, como que mi subsistencia y la de mi anciana madre, que de mi depende esclusivamente, esta librada en el producto de un arrendamiento, á que yo mismo tengo que atender por carecer de medios para proporcionarme el auxilio de otras personas no me deja arbitrio para presentarme con la decencia que requiere el empleo de tal oficial; y esta consideración unida á la de que no me sería posible por la causa apuntada de mi ocupación en las tareas del cultivo, llenar los deberes militares como corresponde, son, en mi concepto, bastante atendibles para que V. M. se sirviese acceder á mi solicitud: pero ademas de lo espuesto, concurren las circunstancias de que al ser propuesto para Subteniente de la 6.ª Compañía mencionada, no me fué explorada la voluntad, según parece estaba en el orden se ejecutase, y de que he pasado ya de la edad en que no es obligatorio el Servicio Militar, mediante haber llegado á la de treinta y seis años. Por estas razones

A V. M. rendidamente suplico se digne acceder á lo que dejo solicitado, como lo espero de su innata bondad; mientras ruego al Cielo prospere la interesante vida de V. M. muchos años para felicidad de la Nación.

Villa de Adeje de Tenerife en Canarias á treinta de Abril de mil ochocientos cuarenta y siete.

El 9 de junio de ese año emitió su informe favorable desde Granadilla el jefe accidental del Batallón, don Juan Tururet: "Este Subteniente solicita de V. M. se sirva ecsonerarle del empleo de Subteniente, para el que ha sido nombrado en propuesta aprovada el 23 de Noviembre de 1846. Los meritos que alega son de bastante merito y según los informes que se me han dado, resultan positivos, por cuya razon, le considero merecedor á la gracia que solicita; no obstante, V. M. resolverá lo que fuese de su superior agrado". El 8 de octubre, informó la solicitud el capitán general de Canarias e inspector de las Milicias de estas islas, don Segundo Ulibarri: "El suplicante ruega á V. M. se digne admitirle la renuncia que hace de su empleo para que fue propuesto sin contar con su voluntad; en atención tambien á carecer de bienes con que poder sostener el decoro de su clase; y acreditandose lo espuesto por el informe de su Jefe que antecede, le considero acreedor á que V. M. si es de su Real agrado se digne concederle la licencia absoluta á que solamente le da derecho el corto tiempo que cuenta de servicio". La máxima autoridad de la región elevó el expediente al Tribunal Supremo de Guerra y Marina, desde donde se remitió el siguiente informe "acerca de la licencia absoluta que solicita D. José de Alba, Subteniente del Batallón provincial de Abona en las Islas Canarias" al ministro de la Guerra:

El Capitan general de Canarias remitió á este Supremo Tribunal en 8 del mes prócsimo pasado, la adjunta instancia documentada, por la que D. José de Alba Subteniente del Batallon provincial de Abona, solicita su licencia absoluta, habiendo renunciado su empleo para poder cuidar de su familia.

El Tribunal en su vista, de conformidad con un Fiscal Militar y con el referido Capitan general, es de parecer, que puede accederse á la instancia del espresado Oficial, concediendole la licencia absoluta, única cosa que le corresponde por sus cortos servicios, según consta en la adjunta hoja de ellos: Y ha acordado lo manifieste á V. E., como lo ejecuto, para la resolucion de S. M.

Dios guê. á V. E. m<sup>s</sup>. a<sup>s</sup>. Madrid 30 de Noviembre de 1847.

En esa misma fecha, el ministro dispuso que podía resolverse conforme "con el *Tribunal*". En virtud de ello, por Real resolución del 18 de diciembre inmediato se le concedió el retiro, ratificado por Real Despacho dado en palacio el 24 de diciembre de ese mismo año, por la mencionada Reina doña Isabel II<sup>5</sup>:

Por cuanto he venido en conceder licencia absoluta para retirarse del servicio á D. José de Alba, Subteniente del batallon prov<sup>l</sup>. de Abona, nº. 3º. de las Islas Canarias.

Por tanto mando al Capitan ó Comandante general á quien tocare le deje usar de este permiso, previniendo lo conveniente para ello á continuación de este Despacho, debajo de su firma, como tambien al Intendente militar á quien pertenezca, para que lo haga notar en la Intervencion militar del Distrito; en inteligencia de que será nulo en faltándole cualquiera de estos dos requisitos. Dado en *Palacio* á *veinte y cuatro* de *Diciembre* de mil ochocientos cuarenta y *siete*.

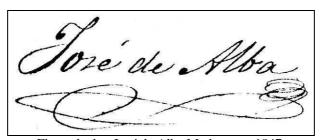
l á quien tocar n de este Despa ara que lo hage	e le deje usa cho , debajo 1 notar en la cualquiera di	r de este permis de su firma, cor Intervencion mi e estos dos requ	so, no li-
n de este Despa ara que lo haga en faltándole á veirse y a	icho, debajo i notar en la cualquiera d	de su firma, cor Intervencion mi e estos dos requ	no li-
n de este Despa ara que lo haga en faltándole á veirse y a	icho, debajo i notar en la cualquiera d	de su firma, cor Intervencion mi e estos dos requ	no li-
n de este Despa ara que lo haga en faltándole á veirse y a	icho, debajo i notar en la cualquiera d	de su firma, cor Intervencion mi e estos dos requ	no li-
n de este Despa ara que lo haga en faltándole á veirse y a	icho, debajo i notar en la cualquiera d	de su firma, cor Intervencion mi e estos dos requ	no li-
n de este Despa ara que lo haga en faltándole á veirse y a	icho, debajo i notar en la cualquiera d	de su firma, cor Intervencion mi e estos dos requ	no li-
Hio			
The			
			8
		958	

Real Despacho con el retiro de don José de Alba Mederos como subteniente de Milicias.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> HERNÁNDEZ MORÁN, op. cit., pág. 81 (n° 19).

El 28 de ese mismo mes, el ministro de Guerra comunicó al capitán general de Canarias desde Madrid que: "Conformandose la Reyna (q. D. g.) con lo espuesto por el Tribunal Supremo de guerra y marina, acerca de la documentada instancia q<sup>e</sup>. V. E. dirigió al mismo en 8 de Octubre últ<sup>o</sup>.; se ha servido conceder, por resolucion de 18 del actual, á D. José de Alba, Subt<sup>e</sup>. del batallon prov<sup>l</sup>. de Abona, la licencia absoluta que solicita y unicam<sup>te</sup>. le corresponde por ser cortos servicios. De Real ôrn. lo digo á V. E., con inclusión del Despacho, p<sup>a</sup>. su conocimiento y efe<sup>s</sup>. consig<sup>s</sup>." También se enviaron sendas copias al Tribunal Supremo de Guerra y Marina, "consecu<sup>te</sup>. á su acordada de 30 de nov<sup>e</sup>. ppa<sup>do</sup>.", y al Registro general.

A pesar de lo corta que fue su carrera militar, pues solo había durado un año, a partir de su retiro sería considerado el resto de su vida como "Alférez de Milicias retirado", tal como figura en muchos documentos.



Firma de don José de Alba Mederos en 1847.

# PROPIETARIO AGRÍCOLA, ELECTOR CONTRIBUYENTE, TENIENTE DE ALCALDE, ALCALDE CONSTITUCIONAL DE ADEJE Y VOCAL DE LA JUNTA LOCAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

Al margen de las Milicias, el Sr. Alba sería un destacado propietario agrícola. Debido a esa desahogada situación económica, a pesar de que ésta sufrió altibajos, también figuró en la relación de electores contribuyentes de Adeje, lo que le permitía ser elegido para cargos municipales, a la vez que podía participar en las elecciones de diputados provinciales, diputados a Cortes y compromisarios para senadores, dado que por entonces no existía sufragio universal. Así, en mayo de 1841 ya figuraba en la "Lista general de los Electores de esta Provincia que han concurrido á emitir su voto en sus respectivos distritos para la eleccion de Diputados á Cortes y propuesta de Senador, verificada en el mes de mayo último", por el "Distrito de Adeje", y lo mismo ocurrió en agosto de 1842; en enero de 1855 volvió a tomar parte en la votación para diputados a Cortes, pero esta vez por el "distrito electoral de S. Miguel"; en julio de 1858 figuraba entre los electores de Adeje "según el art. 14"; en el mes de agosto de 1865 fue incluido en la "Lista de los electores que deben adicionarse á las electorales vigentes con arreglo á lo dispuesto en la ley de 18 de Julio último, que se publica para los efectos que previenen los artículos 103 y siguientes de la misma" en el municipio de Adeje, concretamente entre los "Electores por pagar mas de 20 Escudos", al contribuir con 27,469 escudos; por ello, en noviembre de ese año ya figuraba entre los electores de Adeje, "por pagar 20, ó más escudos", con la citada cantidad, siendo el 10° contribuyente de dicha villa; continuaba como elector contribuyente en septiembre de 1877 y enero de 1880.<sup>6</sup>

El 10 de noviembre de 1851, cuando contaba 40 años de edad, don José contrajo matrimonio en la iglesia de Santa Úrsula de la Villa de Adeje con doña María de la Encarnación Capote Jorge, hija del sargento don Juan Agustín Capote de Alayón<sup>7</sup> y doña Isabel Juana Jorge

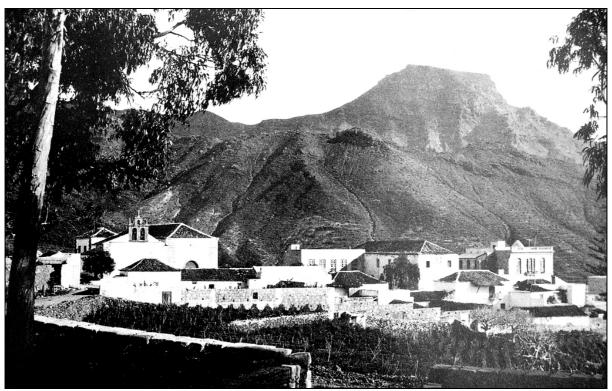
<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Boletín Oficial de la Provincia de Canarias, 4 de agosto de 1841 (pág. 2), 3 de agosto de 1842 (pág. 4), 5 de enero de 1855 (pág. 2), 16 de julio de 1858 (pág. 5), 30 de agosto de 1865 (pág. 2), 20 de noviembre de 1865 (pág. 40), 8 de enero de 1866 (pág. 2), 25 de septiembre de 1877 (pág. 8), 1 de febrero de 1878 (pág. 49) y 2 de enero de 1880 (pág. 18).

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Sobre este personaje puede verse otro artículo de este mismo autor: "Adeje: Don Juan Agustín Capote de Alayón (1767-1826), labrador, alcalde mayor, notario público eclesiástico, fiel de fechos, artillero de la Casa

de Acevedo, naturales y vecinos de aquella jurisdicción; celebró la ceremonia el cura párroco don Antonio Álvarez Méndez y actuaron como testigos tres personalidades locales: el capitán de Milicias Provinciales don Antonio Francisco Domínguez Villarreal (comandante graduado de Milicias, comandante militar de Abona, secretario del Ayuntamiento de San Miguel, administrador de la Casa Fuerte de Adeje, alcalde constitucional en dos etapas, juez municipal suplente y mayor propietario de Arona), el entonces alcalde de dicha villa, don Antonio Fraga Morales (padre y hermano de sargentos de Milicias), y don Pedro Melo Casañas (sochantreorganista, maestro interino, sargento de Milicias, tallador de quintos, notario público eclesiástico, secretario del Ayuntamiento y del Juzgado, regidor síndico, juez de paz suplente y diputado provincial). En el momento de la boda, el padre de nuestro biografiado ya había muerto. La nueva pareja se estableció en la citada Villa de Adeje, donde nacerían sus hijos.

Su madre, doña Isabel Mederos González, falleció en Adeje el 25 de julio de 1852 a las doce de la mañana, cuando contaba 61 años de edad; no había testado y "solo recibió el Sacramento de la Extremaunción porque se insultó"; al día siguiente se le hizo el oficio de sepultura en la iglesia de Santa Úrsula por don Antonio Álvarez y Méndez y a continuación recibió sepultura en el cementerio de dicha villa. En el momento de su muerte se hallaba viuda de don Diego José de Alba.

Don José de Alba gozó de notable prestigio en Adeje, donde era respetado y querido, hasta el punto de ser requerido con frecuencia como padrino y testigo en bodas, como en la de don Fernando Jorge Brito y doña María de la Concepción García Trujillo, celebrada en aquella localidad el 9 de septiembre de 1853.



Don José Alba vivió y murió en Adeje, villa de la que fue alcalde.

Además, durante unos 15 años estuvo ligado al Ayuntamiento de dicha villa, en la que desempeñó por elección diversos cargos de responsabilidad. Así, en abril de 1854 ya era

Fuerte y sargento de Milicias". blog.octaviordelgado.es, 31 de mayo de 2013. Lo mismo puede hacerse con un cuñado del anterior: "Adeje: Don José Jorge Acevedo (1772-1834), teniente de Milicias, comandante de armas y alcalde de la Villa de Adeje". blog.octaviordelgado.es, 4 de junio de 2015.

teniente de alcalde o alcalde 2º de Adeje. Luego fue elegido alcalde constitucional y presidente del Ayuntamiento, cargo que desempeñó en una primera etapa en 1855 y 1856, siendo secretario don Pedro Melo<sup>8</sup>.

El 26 de febrero de 1860 era miembro de la Junta local de Instrucción Primaria, como padre de familia. Luego volvió a ser elegido alcalde constitucional de Adeje, cargo que ejerció en una segunda etapa de 1861 a 1863, siendo secretario del Ayuntamiento don Manuel Rodríguez<sup>9</sup>. Posteriormente volvió ejercer como concejal o regidor del Ayuntamiento de Adeje, de 1863 a 1864.

Finalmente, fue elegido por tercera vez alcalde constitucional de la villa de Adeje y presidente de su Ayuntamiento, así como de su Junta Pericial, cargos que ocupó de 1867 a 1869, continuando como secretario don Manuel Rodríguez<sup>10</sup>. Como tal, el 31 de julio de 1868 también era vocal de la Junta local de Instrucción Pública.

Como curiosidad, tras la desamortización eclesiástica don José de Alba había adquirido la huerta contigua al edificio del antiguo convento franciscano de Adeje, por el este y sur, que había pertenecido a éste, como se desprende de la subasta del edificio de dicho convento, convocada en julio de 1880, entre las "Fincas urbanas" de "mayor cuantía" de los "Bienes del Clero", en el partido judicial de La Orotava, con el nº 371 del registro:

La ex-casa convento Franciscano del pueblo de Adeje, cuyo solar se compone de 9738 piés cuadrados, lindando por el naciente con la sacristía de la Iglesia del espresado convento y huerta que fue del mismo y hoy es de D. José de Alba; al poniente, que es el frente, calle de la Iglesia; por el Sur la indicada huerta; y por el Norte, la Iglesia del convento. El estado del edificio es ruinoso, principalmente la pared del naciente que amenaza inmediata ruina: contiene nueve piezas en el piso bajo y ocho en el alto. No tiene otra servidumbre que la de entrada al coro, que es por el interior del edificio. Los peritos D. Manuel Ramos y D. José Trujillo Jorge lo han tasado en 7980 pesetas, tipo de la subasta; le han calculado la renta anual de 37 pesetas 50 céntimos que se han capitalizado en 675; y produciendo 256 pesetas 50 céntimos, se capitaliza en 4617 pesetas, siendo el depósito de 399 pesetas. 11

#### FALLECIMIENTO Y DESTACADA SUCESIÓN

Don José de Alba Mederos falleció en su domicilio de Adeje el 2 de mayo de 1881, a las tres de la madrugada, a consecuencia de un cáncer; contaba 70 años de edad y había recibido "los auxilios de la iglesia". Al día siguiente se ofició el funeral de corpore insepulto en la iglesia de Santa Úrsula por el beneficiado curado propio don Rafael Alemán, actuando como testigos don José Casañas y don Plácido Casañas, y a continuación recibió sepultura en el cementerio de dicha villa. Había otorgado testamento ante testigos en la misma localidad.

Le sobrevivió su esposa, doña María Capote Jorge, con quien había procreado por lo menos dos hijos, nacidos en Adeje: *don Antonio Alba Capote* (1852-1911), comandante de Infantería, comandante militar de Adeje y del Castillo de San Francisco del Risco de Las Palmas, y sargento mayor de Santa Cruz de Tenerife<sup>12</sup>, que casó en Guía de Isora en 1883 con doña Guillermina González y Fajardo, hija del comandante graduado de Milicias Provinciales don José González Hernández y doña Josefa Fajardo y Key, con sucesión; y *doña Quiteria de* 

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> "Edictos". *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 11 de mayo de 1855 (pág. 2), 6 de junio de 1855 (pág. 3) y 7 de noviembre de 1856 (pág. 4).

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> *Idem*, 5 de julio de 1861 (págs. 3-4), 11 de octubre de 1861 (pág. 8) y 22 de septiembre de 1862 (pág. 3). <sup>10</sup> *Idem*, 1 de julio de 1867 (pág. 1), 19 de febrero de 1868 (pág. 2) y 18 de mayo de 1868 (pág. 4).

Boletín Oficial de la Provincia de Canarias, 19 de julio de 1880 (pág. 6), 29 de noviembre de 1880 (pág. 9), 4 de agosto de 1884 (pág. 8) y 1 de diciembre de 1884 (pág. 6).

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Sobre este personaje puede verse otro artículo de este mismo autor: "Adeje: Don Antonio José Alba y Capote (1852-1911), teniente de Milicias, comandante de Infantería y sargento mayor de Santa Cruz de Tenerife". blog.octaviordelgado.es, 12 de diciembre de 2012.

*Alba*, casada en Santa Cruz de Tenerife en 1867 con don Eladio de Alba y Sicilia (empleado de la Delegación de Hacienda de Canarias), natural de la Vega de Tetir (Fuerteventura) e hijo de don Juan P. de Alba y doña Antonia Sicilia.

[17 de junio de 2017]